



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros: **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**; mayor de edad, hondureño DNI. N° **1007-1983-00103**, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE Y SUYAPA LICET RAMIREZ** mayor de edad, Ama de casa, hondureña, y vecina de este Municipio DNI. N° **09-1974-00238**, con domicilio en Barrio el Centro Masaguara de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **LA CONTRATISTA** para desempeñar el Cargo de **Personal de Aseo de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Se encarga de la limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios sanitarios, pilas y lavamanos, para mantener la higiene del lugar.
- 2- Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
- 3- Recoger la basura y depositarla en su lugar.
- 4- Lavar platos, vasos y otros utensilios.
- 5- Hacer café en la mañana y en la tarde.
- 6- Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **LA CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración **DOS MES (01 de Marzo al 30 de Abril del año 2023)**



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **LA CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del Alcalde Municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: **LA CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **LA CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: **LA CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **LA CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

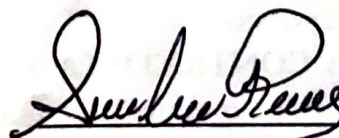
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **LA CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **LA CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 28 días del mes de Febrero del año 2023.


José Oduber Ruiz
1007-1983-00103

Alcalde Municipal


Suyapa Licet Ramirez
1009-1974-00138
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**
Moneda: Lempiras (L)Emisión: 24/03/2023
Hora : 05:08 p.m.
USUARIO: NICOLAS.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 55241

L.: 7,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3770

Fecha de Emisión: 24/3/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ

Id/RTN: 1007198900493

La Cantidad en Letras: SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS MUNICIPALES POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023, ENCARGADO DE COBRO DE IMPUESTOS MATERIAL DEL RÍO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	7,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,500.00
	Monto Total:	7,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,500.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Carlos Alberto Gutierrez Lopez

Identidad No.: 1007 1989 00493

0s+js/j9Jmduz21559RKGI8H+j+9J314CzIL6IW5sGzdxKXltK8fleL01pJknvOlSzKNC42VL3zahIV50gIDwbWpUxokUdanZ9sPBLDfQtH4ATQVgSU2PSEv0+79wyJ
Bz60IPsxZW3PgSt5XDv4Q5/BaQTXDDejHPXfo=



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, Mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103 con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ**; mayor de edad, hondureño, DNI N° 1007-1989-00493, con domicilio en la comunidad de Colonia las Brisas Otatala, Masaguara Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades: Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio. Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **DOS MESES (del 01 de Marzo al 30 de Abril del año 2023)**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del Alcalde Municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a Sábado en horario de 8:00 am a 5:00 pm** **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajo o la prestación de los servicios



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de **7,500.00 (Siete mil quinientos Lempiras exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 28 días del mes de Febrero del año 2023.



José Oduber Ruiz
Alcalde Municipal
Contratante

Carlos Alberto Gutiérrez
Carlos Alberto Gutiérrez Lopez
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/03/2023

Hora : 05:00 p.m.

USUARIO: NICOLAS.ZEPEDA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 55240

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3769

Fecha de Emisión: 24/3/2023

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: JOSE HERNANDEZ

Id/RTN: 1009195900006

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS MUNICIPALES POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023, ENCARGADO DE VIGILANCIA DE OFICINAS MUNICIPALES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
	Monto Total:	6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por

Identidad No.:

0s+js/f9Jmduz2I559RKGI8H+j+9Jl314Czfl6IW5sGzdxKXLtdK8fleL01pJkNvOIszKNCH42VL3zahiV50glDw/bWpUxokUdanZ9sPBLDFQIH4ATQVgSU2PSEv0+79wyJ
Bz60IPsZW3PgSt5XDv4Q5/BaQTXDDejHPDXfo=



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad, hondureño DNI. N° **1007-1983-00103**, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JOSE FERNANDEZ**; mayor de edad, Hondureño, Originario y Vecino de este Municipio DNI. N.° **1009-1959-00006**, con domicilio en la Comunidad de Arrayanes, de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Vigilante de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Responsabilizarle por la vigilancia del inmueble y por el equipo existente en la Municipalidad, en el horario asignado de trabajo.
2. Cumplir fielmente el horario estipulado.
3. Distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones públicas, empresas privadas y a domicilio.
4. Mantenimiento y Aseo del Parque Central.
5. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
6. Acompañar en actividades que comisiona la Municipalidad.
7. Encargarse de cambiar dinero de la tesorería.
8. Custodiar materiales y herramientas relacionadas con su cargo.
9. Realizar Tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar Durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación Municipal.



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **UN MES** (del 01 de Marzo al 31 de Marzo del año 2023)

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a la supervisión del alcalde municipal. Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a Domingo**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **6,000.00 (seis mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 28 días del mes de Febrero del año 2023.


JOSÉ ODUBER RUIZ GIRON
Alcalde Municipal
Contratante


JOSE HERNANDEZ
1009-1959-00006
Contratista